

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE JUNIN – RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONCURSO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)



CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
002-2024/GRJ-DRSJ-RSVM-ORRH/CAS



SEGUNDA CONVOCATORIA CAS-2024


COMISIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

HUANCAYO, AGOSTO DEL 2024

CONCURSO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) – 2024

CAPITULO I

GENERALIDADES

- 
- 1.1. La presente Base norma el Procedimiento del Proceso para la selección y Contratación Administrativa de Servicios, previsto por el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial CAS de Selección Abierta para profesionales, técnicos y auxiliares de la salud y administrativos y otros en la condición de Contrato CAS en el ámbito de la Unidad Ejecutora Red de Salud del Valle del Mantaro.

1.2. ENTIDAD CONVOCANTE



Nombre : RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO.

RUC N° : 20486391279

1.3. DOMICILIO LEGAL


Av. Giráldez N° 886, Huancayo

<https://www.rsvm.gob.pe>

1.4. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficinas estructuradas de la Red de Salud del Valle del Mantaro.

1.5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA



Establecer un proceso de selección de profesionales de la salud y administrativos y técnico asistencial, para la contratación de personal a las plazas requeridas por la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud del Valle del Mantaro, proporcionando recursos humanos competitivos para las diferentes unidades estructuradas de la Entidad.

1.6. CANTIDAD DE RECURSO HUMANOS SEGÚN ESPECIALIDAD:

RESUMEN REQUERIMIENTO DE PLAZAS OFERTADAS PARA LA RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO AGOSTO – 2024

TIPO	CARGO	CANTIDAD
PROFESIONALES	MEDICO	6
	ENFERMERA/O	8
	OBSTETRA	3
	NUTRICIONISTA	1
	ODONTOLOGO	2
	PSICOLOGO	3
TÉCNICOS Y AUXILIARES	TECNICO EN ENFERMERIA	6
	AUXILIAR ASISTENCIAL	1
	TECNICO ADMINISTRATIVO	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
	CHOFER	3
	TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES	2
TOTAL GENERAL		38



1.7. FINALIDAD

Seleccionar personal con competencias Laborales Especificas con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para desarrollar de profesionales de la salud y administrativos, técnicos asistenciales y administrativos y auxiliares de acuerdo con el perfil de puesto fijo señalado en el Capítulo IV de las presentes bases administrativas.



1.8. DE LA COMISION DE SELECCIÓN

- La Comisión de Selección está integrada por los miembros que han sido designados mediante Resolución Directoral N° 186-2024-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH de fecha 19 de julio del 2024 y estará a cargo de este proceso de Selección.
- La Comisión de Selección, según la naturaleza de la convocatoria, solicitará la participación de representantes de los Colegios Profesionales, 01 representantes del Sindicato de Trabajadores y 01 representante del Órgano de Control de Institucional, quienes participarán en calidad de veedores con derecho a voz, más NO a voto.
- La Comisión serán los mismos para todos los actos del proceso de Selección y su condición de miembros de la Comisión implica asistencia y permanencia obligatoria a todas sus actividades.
- Cuando lo considere necesario la Comisión podrá solicitar el asesoramiento de profesionales de la especialidad de la plaza que se selecciona, a través de los Colegios profesionales respectivos, Universidades, entre otros.
- La comisión solicitará la intervención de la parte técnica usuaria, durante el proceso de evaluación.
- Los miembros de la Comisión no podrán ser parientes entre sí hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni intervenir en la



calificación de postulantes con los cuales tengan dicho grado de parentesco, debiendo observar, bajo responsabilidad, las normas, sobre Nepotismo, contenidas en la Ley N° 26771 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.

- h. La comisión recibe las características de las plazas a convocar con la debida certificación presupuestal por la oficina correspondiente.
- i. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Selección:
- Elaborar y aprobar las bases del concurso
 - Cumplir y hacer cumplir las Bases y disposiciones vigentes.
 - Recibir de las Oficinas y otros de la Red de Salud Valle del Mantaro, la relación de plazas a convocar.
 - Convocar el Proceso de Selección y elaborar el cronograma de actividades.
 - Elaborar las Actas de Instalación, Cuadros de Méritos y Acta Final.
 - Fijar, en base a la información proporcionada los requisitos mínimos a considerarse en el aviso de convocatoria.
 - Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo con los criterios establecidos.
 - Publicar los listados de postulantes aptos, así como el resultado final del proceso de Selección en la página Web de la Entidad, así como en la sede de la Red de Salud Valle del Mantaro.
 - Resolver los reclamos, que formulen los postulantes, emitiendo fallos por escrito.
 - Declarar desierta la plaza cuando los candidatos no reúnan los requisitos o no alcancen nota aprobatoria mínima.
 - Descalificar a los postulantes que infrinjan las disposiciones de la presente base o presenten documentación fraudulenta sin eximirlos de la responsabilidad penal.
 - Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en este reglamento.
 - Elaborar el Informe Final y elevarlo a la Dirección Ejecutiva y a otra instancia sí corresponde.



1.9. RELACION DE PLAZAS VACANTES DE LA RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO

PLAZAS VACANTES CON REGISTRO AIRHSP CONVOCATORIA CAS 002-2024-RSVM

N°	REGISTRO AIRHSP	CARGO	CENTRO DE COSTO / IPRESS	MARCO NORMATIVO	FTE. FTO.	META	PLAZA	MONTO MENSUAL	OBSERVACIONES
1	003045	MEDICO	CSMC SAPALLANGA	Ley de Presupuesto año 2023	R.O.	1224-0099	1	6564.19	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
2	003421	MEDICO	PILCOMAYO	Ley de Presupuesto año 2024	R.O.	1224-0102	1	5200.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
3	003422	MEDICO	ORCOTUNA	Ley de Presupuesto año 2024	R.O.	1224-0102	1	5200.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
4	002967	MEDICO	PILCOMAYO	Ley N° 31538 Artículo 27	R.O.	1224-0114	1	5200.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
5	002949	MEDICO	BATANYACU	Ley N° 31538 Artículo 27	R.O.	1224-0114	1	5200.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
6	002955	MEDICO	SICAYA	Ley N° 31538 Artículo 27	R.O.	1224-0114	1	5200.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
7	003253	ENFERMERA/O	CSMC COMAS	D.S. N° 108-2023-EF	R.O.	1224-0099	1	3565.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
8	003257	ENFERMERA/O	CSMC COMAS	D.S. N° 108-2023-EF	R.O.	1224-0099	1	3565.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
9	003262	ENFERMERA/O	CSMC COMAS	D.S. N° 108-2023-EF	R.O.	1224-0099	1	3565.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
10	001336	ENFERMERA/O	SEDE ADMINISTRATIVA	Ley de Presupuesto año 2023	R.O.	1224-0093	1	2000.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
11	003398	ENFERMERA/O	LLACSAPIRCA	Ley de Presupuesto año 2024	R.O.	1224-0102	1	2835.81	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
12	003412	ENFERMERA/O	HOGAR PROTEGIDO	Ley de Presupuesto año 2024	R.O.	1224-0115	1	3500.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
13	003401	ENFERMERA/O	CSMC SAPALLANGA	Ley de Presupuesto año 2024	R.O.	1224-0115	1	3500.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
14	002793	ENFERMERA/O	PANTY	Ley N° 31538 Artículo 27	R.O.	1224-0114	1	2900.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
15	001852	OBSTETRA	PAURAN ATICOCHA	Ley de Presupuesto año 2023	R.O.	1224-0115	1	3500.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
16	001427	OBSTETRA	PUCACOCHA	Ley de Presupuesto año 2024	R.O.	1224-0115	1	3900.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
17	003423	OBSTETRA	INGENIO	Ley de Presupuesto año 2024	R.O.	1224-0102	1	2900.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
18	001841	NUTRICIONISTA	CHILCA	Ley de Presupuesto año 2023	R.O.	1224-0004	1	3000.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
19	002224	ODONTOLOGO	QUILCAS	Ley de Presupuesto año 2024	R.O.	1224-0115	1	2000.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
20	003424	ODONTOLOGO	CULLHUAS	Ley de Presupuesto año 2024	R.O.	1224-0102	1	2900.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
21	003244	PSICOLOGO	CSMC COMAS	D.S. N° 108-2023-EF	R.O.	1224-0099	1	3565.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
22	003242	PSICOLOGO	CSMC COMAS	D.S. N° 108-2023-EF	R.O.	1224-0099	1	3565.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
23	003251	PSICOLOGO	CSMC COMAS	D.S. N° 108-2023-EF	R.O.	1224-0099	1	3565.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
24	003245	TECNICO EN ENFERMERIA	CSMC COMAS	D.S. N° 108-2023-EF	R.O.	1224-0099	1	2150.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
25	001417	TECNICO EN ENFERMERIA	DURAZNOPATA	Ley de Presupuesto año 2024	R.O.	1224-0093	1	2200.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
26	001476	TECNICO EN ENFERMERIA	SANTA CRUZ DE LARIA	Ley de Presupuesto año 2024	R.O.	1224-0093	1	1400.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
27	001478	TECNICO EN ENFERMERIA	LA LORA	Ley de Presupuesto año 2024	R.O.	1224-0093	1	1400.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
28	001464	TECNICO EN ENFERMERIA	INCHO	Ley de Presupuesto año 2024	R.O.	1224-0093	1	1500.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
29	003206	TECNICO EN ENFERMERIA	LA NUEVA LIBERTAD DE PUNTO	Ley N° 31538 Artículo 27	R.O.	1224-0114	1	1800.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
30	003183	AUXILIAR ASISTENCIAL	PILCOMAYO	Ley N° 31538 Artículo 27	R.O.	1224-0114	1	1650.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
31	003246	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A	CENTRO SALUD MENTAL COMUNITA	D.S. N° 108-2023-EF	R.O.	1224-0099	1	2150.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
32	002984	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LA LIBERTAD - (USP)	Ley N° 31538 Artículo 27	R.O.	1224-0114	1	1650.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
33	002978	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JUSTICIA PAZ Y VIDA	Ley N° 31538 Artículo 27	R.O.	1224-0114	1	1650.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
34	002429	CHOFER	ANDAMARCA	Ley de Presupuesto año 2023	R.O.	1224-0115	1	2000.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
35	001268	CHOFER	YUNCACHAQUICOCHA	Ley de Presupuesto año 2024	R.O.	1224-0093	1	2000.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
36	001659	CHOFER	CHUPURO	Ley de Presupuesto año 2024	R.O.	1224-0093	1	1500.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
37	003359	TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES	CSMC VALLE DEL MANTARO	Ley de Presupuesto año 2023	R.O.	1224-0073	1	1800.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE
38	002786	TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES	CHILCA	Ley N° 31538 Artículo 27	R.O.	1224-0114	1	1800.00	CONTRATO SETIEMBRE - DICIEMBRE



1.10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Recursos Ordinarios

1.11. REGIMEN DE CONTRATACION

Los postulantes seleccionados serán contratados bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021.

1.12. ORGANO RESPONSABLE

El proceso de selección será conducido en todas sus etapas por la Comisión Evaluadora, designado para tal efecto por la Red de Salud del Valle del Mantaro.

1.13. REGISTRO DE ACTOS

Todos los actos a cargo del Comité Evaluador constarán en actas que se registrarán o adherirán en el libro de actas aperturado para el efecto.

1.14. BASE LEGAL

- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales en el Sector Público.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024
- Ley N° 26771, Ley en el cual establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el público en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la certificación de antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el Sector Público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Decreto Legislativo N° 1057, Ley que Regula el Régimen Especial CAS.

- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, aprueba el reglamento del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al reglamento del régimen CAS.
- Decreto Supremo N° 108-2023-EF, Decreto Supremo que cuenta con la disponibilidad y Certificación Presupuestal, según Certificado Presupuestal N° 108-2023-GRJ-DRSJ-OPE/UP.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley 29248 "Ley de Servicio Militar" Y Reglamento Decreto Supremo N° 003.2013-De, y su Modificatoria Decreto Legislativo N° 1146, que establece la Bonificación Adicional En Concursos Públicos para Puestos de trabajo en la Administración Pública.
- Ley N° 29973 "Ley General de la Persona con Discapacidad", sus Modificatorias Y Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP. 1.11. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR/PE, que establece el Porcentaje adicional en Concursos Públicos de Méritos.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- Pleno del Tribunal Constitucional Sentencia 979/2021.
- Fundamento 116 de la STC recaída en el Expediente N° 0013-2021-PI/TC



CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCION

2.1. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Cronograma de actividades. Publicación de la convocatoria en el portal web de la Entidad y en la página web de SERVIR – Talento Perú. La publicación en los portales Web se realizará por un periodo de seis (07) días calendario previo a la inscripción de postulantes.

Etapas del proceso	Comienzo	Fin	Responsable
1. Aprobación de la Convocatoria.	28/08/2024	28/08/2024	Oficina de Recursos Humanos
Convocatoria			
2. Publicación de la convocatoria en la página web institucional (http://www.empleosperu.gob.pe , http://www.rsvm.gob.pe/)	29/08/2024	04/09/2024	Comisión de concurso CAS
3. Presentación de CURRICULUM VITAE documentado y anexos a través de Meza de Partes de la Red de Salud Valle del Mantaro. Lunes a viernes de 08:00 am a 01:15 pm y de 02:45 pm a 04:45 pm.	04/09/2024	05/09/2024	
Selección			
4. Evaluación Curricular	06/09/2024	07/09/2024	Comisión de concurso CAS
5. Publicación de resultados de la Evaluación Curricular	08/09/2024	08/09/2024	
6. Presentación de reclamos de Evaluación Curricular hasta las 12:00 p.m.	09/09/2024	09/09/2024	
7. Publicación de Absolución de Reclamos de Evaluación Curricular	10/09/2024	10/09/2024	
8. Publicación de Cronograma de Entrevista Personal	10/09/2024	10/09/2024	
9. Entrevista personal solo de los postulantes aptos en la Evaluación Curricular	11/09/2024	12/09/2024	
10. Publicación de resultados finales	13/09/2024	13/09/2024	
11. Adjudicación de Plazas e Inducción	14/09/2024	14/09/2024	
Suscripción y Registro del Contrato			
12. Inicio de labores	15/09/2024	15/09/2024	Oficina de Recursos Humanos
13. Suscripción y Registro del Contrato, previa presentación de documentos consignados	16/09/2024	16/09/2024	



NOTA:

- La publicación de los resultados de cada una de las etapas del proceso de selección, se realizará en el portal institucional de la Red de Salud Valle del Mantaro - <http://www.rsvm.gob.pe/>.

2.2. ETAPA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El presente procesos de selección consta de las siguientes etapas:

2.2.1 PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR (CONDICIÓN DE APTO, PUNTAJE MINIMO 55 PUNTOS Y ES ELIMINATORIO)


➤ **CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA PARA LA PRESENTACION DEL EXPEDIENTE DE POSTULACION:**

- Los postulantes deberán presentar su CURRICULUM VITAE en folder manila A4 dentro de un sobre cerrado (con el respectivo rótulo incluyendo código de postulación) donde **deberá estar documentado ordenado de acuerdo al orden de presentación señalado más adelante.**
- La presentación del currículum será en la fecha y hora establecida, **no se recepcionará fuera del plazo.**
- Los postulantes deberán **cumplir los requisitos mínimos** establecidos en los TDR (**TÉRMINOS DE REFERENCIA**), caso contrario será declarado **NO APTO.**
- **Los postulantes que no presenten sus declaraciones juradas y Anexos firmadas y con huella, serán considerados DESCALIFICADO;** por lo tanto, no continuara en el proceso.
- Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación **debidamente foliada de manera correlativa, en la parte inferior derecha de la hoja, de atrás hacia adelante, cada hoja deberá estar firmada (la firma debe ser igual como esta en su DNI, no se admitirá rubrica),** como también en los anexos y cada hoja de su expediente, el incumplimiento de esta indicación dará lugar a ser **DESCALIFICADO.**
- En ese sentido, ingresado el expediente de postulación dentro de los plazos previstos en las presentes bases, **no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional o subsanatoria en el currículum.**
- Los resultados serán publicados en la página WEB de la Institución, al igual que cualquier comunicado, por lo que el postulante deberá estar pendiente de la página WEB, **bajo su responsabilidad.**
- La calificación está compuesta de dos etapas: la primera de cumplimiento de requisitos mínimos con lo cual será declarado **APTO, NO APTO o DESCALIFICADO;** la segunda etapa comprende la calificación con puntaje



curricular que comprende tres criterios (formación académica, Capacitaciones y experiencia laboral) será considerado APTO el postulante para la entrevista personal, siempre que supere el puntaje mínimo de 55 puntos en el total de la calificación curricular (incluida la experiencia laboral mínima).

- Los sobres cerrados que contienen el expediente de postulación deberán ingresarse cerrados y con la etiqueta de modelo.



SEÑORES:
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
Comité de evaluación 2024

CONVOCATORIA CAS N° 002 – 2024 - RSVM

CARGO: _____ CODIGO: _____

APELLIDOS Y NOMBRES _____


DNI: _____ CELULAR: _____



➤ **EL ORDEN DE PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULO:**

El currículum a presentar deberá contener los documentos que se detallan a continuación y en el orden siguiente (la omisión de estos documentos según sea el caso, también será causal de DESCALIFICACION):

PARTE I

- 1) Curriculum Vitae Descriptivo
 - 2) DNI
 - 3) La ficha resumen Anexo N° 02
 - 4) El Título Profesional Universitario, Técnico y/o Certificado de Estudios según lo requerido en el perfil del puesto para el cargo que postula.
 - 5) Resolución de registro del título profesional en la DREJ y/o Institución de Educación Superior (solo para técnicos), debe estar inscrito en el Portal del Minedu.
 - 6) Resolución de SERUMS (solo para profesionales).
 - 7) Diploma de Colegiatura (solo para profesionales).
 - 8) Habilidad Profesional Vigente (solo para profesionales).
 - 9) Título o Constancia de Maestría, Doctorado o Título de Segunda Especialidad (solo para profesionales).
 - 10) Hoja Certijoven o Certiadulto del Ministerio
- 

de Trabajo

- 11) Acreditación de Resoluciones de Bonificación extraordinario (discapacidad/ fuerzas armadas)

PARTE II

Diplomados relacionados al cargo, ordenados de forma **descendentes** presentar solo con antigüedad de los últimos 5 años.

PARTE III

Cursos o cursillos ordenados de forma **descendentes** presentar solo con antigüedad de los últimos 3 años.

PARTE IV

Experiencia profesional en el sector público ordenada de forma descendente (**deberán resaltar la fecha de inicio y termino de sus contratos**).

PARTE V

Experiencia profesional en el sector privado.

PARTE VI

Los demás anexos. (Declaraciones juradas, resoluciones directorales de felicitación, etc.).

➤ EVALUACIÓN CURRICULAR Y CRITERIOS DE CALIFICACION CURRICULAR:

A. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS Y FORMALIDAD DE PRESENTACION:

Etapa parte de la evaluación curricular que declara **APTOS, NO APTOS y DESCALIFICADOS** por criterio de cumplimiento de requisitos mínimos, perfil y consideraciones de presentación curricular. (APELABLE)

B. FORMACIÓN ACADÉMICA (MINIMO 20 PUNTOS – MAXIMO 50 PUNTOS)

- **Grado de Instrucción – Títulos y/o grados universitarios**, el factor nivel de estudios será calificado de acuerdo a la siguiente tabla y tendrá el puntaje máximo de 50 puntos en profesionales, en Técnicos y en Auxiliares.



GRADO INSTRUCCIÓN	PUNTAJE PARA PROFESIONALES MÁXIMO 50 PUNTOS	PUNTAJE PARA TÉCNICOS MÁXIMO 50 PUNTOS	PUNTAJE PARA AUXILIARES MÁXIMO 50 PUNTOS
Título profesional (técnico o universitario)	25.0	30	No aplica
Maestría o especialidad con título	10.0	No aplica	No aplica
Maestría o especialidad con constancia egresado	5.0	No aplica	No aplica
Doctorado con título	15.0	No aplica	No aplica
Doctorado con constancia de egresado	10.0	No aplica	No aplica
Cuenta 1 o más grados superiores adicional al mínimo requerido	10.0	No aplica	No aplica
Bachiller, egresado o estudios universitarios	No aplica	20	20
Estudios secundarios concluidos	No aplica	No aplica	30



- Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados diplomas o título expedidos de acuerdo a Ley. En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del Registro de título, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU.
- Los Títulos de Técnicos expedidos por los Institutos no Universitarios tendrán que ser validadas por la Dirección Regional de Educación acompañado por la Respectiva Resolución Directoral, desde la fecha que se dio la obligatoriedad de su registro.



C. CAPACITACIONES (MAXIMO 25 PUNTOS):

- **Capacitación**, solo se calificarán los certificados o diplomas que están directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo nivel o grupo ocupacional obtenidas en los últimos CINCO (5) y TRES (3) años respectivamente. En ese contexto, los cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares, cursos de especialización y/o diplomados serán evaluados de acuerdo a lo establecido, para esta etapa se tendrá como puntaje máximo 25 puntos a profesionales, técnicos y auxiliares según detalle:



CAPACITACIÓN Y CURSOS (Máximo 25 puntos acumulables)	PUNT. PROF MAXIMO	PUNT. TEC MAXIMO	PUNT. AUX MAXIMO
Especialización y diplomados de 3 meses y menor de 6 meses (5.0 puntos por cada uno para profesionales y técnicos)	15	10	N/A
Especialización y diplomado mayores de 6 meses (2.5 puntos por cada uno, para profesionales).	05	N/A	N/A
Acumulación de cursos, talleres, congresos, seminario, convenciones o similares. (1.0 punto por cada uno en profesionales, 2.5 puntos por cada uno en técnicos y para auxiliares 5.0 puntos por cada uno).	05	15	25

D. EXPERIENCIA LABORAL (MAXIMO 25 PUNTOS)

- **La Experiencia**, se encuentra incluido el SERUMS en el caso de profesionales asistenciales, en el caso de técnicos desde la emisión del título, se contará solo experiencia relacionada con el cargo al que postulan Puntaje máximo de 25 puntos para profesionales, para técnicos, para auxiliares. La experiencia mínima requerida, según el TDR, tiene valor de 15 puntos para profesionales, técnicos y auxiliares. La experiencia adicional al mínimo requerido en el TDR, se considera 01 punto por año (hasta 10 puntos).

E. PUNTAJE FINAL DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Nº	ASPECTOS	PUNTAJE
1	FORMACIÓN ACADEMICA	50
2	CAPACITACIÓN	25
3	EXPERIENCIA LABORAL	25
TOTAL		100

2.2.2 SEGUNDA ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL (TIENE PUNTAJE MINIMO 25 Y ES ELIMINATORIO)

- Para el pase a la entrevista personal el postulante deberá tener condición de APTO en la evaluación curricular.
- El postulante ingresará al ambiente de entrevista personal únicamente con su DNI, queda prohibido el ingreso con carteras, mochilas, paquetes, sobres, celulares, cámaras u otros similares.

- La entrevista se realizará por los miembros del comité de selección en la que se evaluará criterios y competencias del postulante, de acuerdo a los siguientes factores a evaluarse:

FACTORES A EVALUARSE
<p>ASPECTO PERSONAL. Presencia, naturalidad al Vestir y limpieza del postulante.</p>
<p>SEGURIDAD Y ESTABILIDAD PERSONAL Grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. Adaptabilidad a determinadas circunstancias.</p>
<p>CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES Mide el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir una alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados con objetividad.</p>
<p>CONOCIMIENTOS Y CULTURA GENERAL Mide la magnitud de los conocimientos del postulante, relacionado con el cargo que postula, su profesión o formación técnico profesional, y conocimientos básicos de cultura general, relacionados a la región, la institución y el Sector Salud</p>

- La entrevista personal tendrá una puntuación máxima de 100 puntos, que resultará de la sumatoria del puntaje que asigne cada miembro del comité al postulante.
- La Entrevista se realizará de forma PUNTUAL, de acuerdo al horario que se publicará previamente.
- Postulante que no esté presente a la hora señalada se consignará **NO SE PRESENTO** y quedará automáticamente **DESCALIFICADO**.

2.2.3. TERCERA ETAPA: RESULTADOS DEL PROCESO (BONIFICACIONES ESPECIALES, PUNTAJE TOTAL Y RESULTADO FINAL)

➤ **BONIFICACIONES ESPECIALES**

Previo a la consolidación de los resultados del proceso se suma las bonificaciones especiales debidamente acreditadas al puntaje curricular.

- Bonificaciones Por Ser Personal Licenciado De Las Fuerzas Armadas**
Para el caso de la Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas prevista en la Ley N° 29248, el Comité otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido en toda la evaluación, al postulante que lo haya indicado en su Ficha Resumen y haya adjuntado en su Currículum Vitae copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado.



- **Bonificación Por Discapacidad**

Para el caso de la Bonificación por Discapacidad, el Comité otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final al postulante que lo haya indicado en la Ficha Resumen y haya adjuntado en su Currículum Vitae copia del correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad — CONADIS.



➤ **EL PUNTAJE TOTAL**

- Para esta etapa se debe considerar la ponderación o valor de los puntajes obtenidos en cada etapa.
- El puntaje de evaluación o etapa curricular es con calificación de 0 a 100, con puntaje mínimo de 55 puntos y tiene un peso de ponderación para el puntaje total de 60 %.
- El puntaje de evaluación o etapa de entrevista personal va de 0 a 100, con calificación de 0 a 100, con un puntaje mínimo de 25 puntos y tiene un peso de ponderación para el puntaje total de 40 %.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Evaluación de Curricular	(de 0 a 100)	60 %
Evaluación de entrevista	(de 0 a 100)	40 %
PUNTAJE SUB TOTAL	(de 0 a 100)	100 %
Bonificación especial sobre el sub total	10 o 15 % del puntaje sub total	
PUNTAJE TOTAL	(de 0 a 100)	100%

➤ **RESULTADO FINAL**

- Con el puntaje total, el comité deberá proceder a la DECLARACION DE GANADOR, ACCESITARIO Y DECLARACION DE PLAZA DESIERTA de ser el caso.
- El Comité declarará como ganador(es) del concurso para ocupar las plazas vacantes, a los postulantes que en orden de mérito obtengan los más altos puntajes considerándose como nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos acumulados finales.
- El puntaje más alto es declarado GANADOR, el segundo puntaje más alto ACCESITARIO, que le dará lugar a que se le invite a cubrir una plaza declarada desierta con tal de que sea la misma profesión que dará lugar a que se cubran todas las plazas. Si ningún postulante supera el mínimo la plaza será DECLARADA DESIERTA.



2.3. DISPOSICIONES FINALES.

- a. Los aspectos que no estén previsto en estas bases será resuelto por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- b. El concurso interno de méritos se encontrará sujeto a las acciones de control previsto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional y de Control de la Contraloría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en la presente base.
- c. En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- d. En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- e. De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- f. Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- g. En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- h. El postulante que postule a más de un código de las plazas del Proceso de convocatoria automáticamente será DESCALIFICADO.
- i. El postulante que postule y mantenga un proceso pendiente tanto administrativo como judicial con la Institución será DESCALIFICADO AUTOMATICAMENTE.
- j. La presentación extemporánea de documento dará lugar a la DESCALIFICACION del postulante.
- k. Cualquier controversia o interpretación a las Bases: que se suscite o se requiera durante el proceso de selección, será resuelta por el Comité de Selección.
- l. A iniciativa de la Red Valle del Mantaro podrá convocarse al postulante que haya quedado en segundo lugar en el orden de mérito dentro del proceso de selección, para cubrir un servicio distinto al que postulo pero que ha sido declarado desierto en el presente concurso, siempre que cumpla con el perfil requerido en dicho servicio.
- m. Los postulantes que no califican en el proceso solo podrán recabar sus expedientes en el plazo de 10 días hábiles de publicado los resultados finales.





CAPITULO III


- **PERFIL DE PUESTOS**

CAPITULO IV


ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCION AL PROCESO DE SELECCIÓN

CAS N° 002-2024



Yo, _____, identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, Provincia de _____, Distrito de _____; que teniendo conocimiento del Proceso de Selección por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, en el marco del D.L. N° 1057, proceso de Selección **CAS N° 002-2024-RSVM**; por lo que solicito participar en el proceso de selección para cubrir el Cargo de: _____, Código del Puesto N° _____, comprometiéndome a cumplir con todo lo establecido en la presente directiva y bases publicadas para tal efecto y de adjudicar la plaza me comprometo a laborar el tiempo estipulado en la misma.



Huancayo, de del 2024



Firma:

Nombres y Apellidos:

D.N.I. N° :

ANEXO N° 02

CONTENIDO DEL CURRÍCULUM VITAE

Señores:

COMITÉ ESPECIAL DE EVALUACIÓN CAS N° 002-2024-RSVM (SEGUNDA CONVOCATORIA), PARA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

Yo, Con DNI. N°,
con domicilio legal en: N°,
con relación a la convocatoria de la referencia , presento mi currículum vitae , de acuerdo al siguiente detalle:

I. DATOS PERSONALES

Apellido Paterno:	
Apellido Materno:	
Nombres:	
Nacionalidad:	
Fecha de Nacimiento:	
Lugar de Nacimiento Dpto., Prov., Distrito	
Documento Nacional de Identidad:	
RUC:	
Estado Civil:	
Dirección (Av., Calle, N° Dpto)	
Teléfono:	
Correo Electrónico	
Colegio Profesional (N° Si Aplica)	
Resolución de Terminación de SERUMS:	

II. ESTUDIOS REALIZADOS.

TITULO O GRADO	ESPECIALIDAD	FECHA DE EXPEDICION DEL TITULO (MES - AÑO)	UNIVERSIDAD	CIUDAD/ PAIS	FOLIO N°
Doctorado					
Maestría					
Post Grado o Diplomado					
Título Profesional					
Grado de Bachiller					
Título de Instituto Superior Tecnológico					

III. CAPACITACION

N°	ESPECIALIDAD	FECHA		INSTITUCION	CIUDAD/ PAIS	FOLIO N°
		INICIO	TERMINO			
1°						
2°						
3°						
4°						

(Puede insertar más filas si así lo requiere)

El postulante deberá detallar cada uno de los cuadros siguientes, SOLO DATOS QUE SON REQUERIDOS EN CADA UNA DE LAS AREAS QUE SERAN CALIFICADAS, en el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad debe mencionarse cuales y completar los datos respectivos.

a). Experiencia laboral general tanto en el sector público como el privado (comenzar por la más reciente)

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA		TIEMPO EN EL CARGO	FOLIO N°
			INICIO (MES / AÑO)	CULMINACION (MES / AÑO)		
1°						
2°						
3°						

(Puede insertar más filas si así lo requiere)

b). Experiencia laboral específica: (comenzar por la más reciente)

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA		TIEMPO EN EL CARGO	FOLIO N°
			INICIO (MES / AÑO)	CULMINACION (MES / AÑO)		
1°						
2°						
3°						

(Puede insertar más filas si así lo requiere)

En el caso de haber realizado trabajos en forma paralela se considerará el periodo cronológico de mayor duración.

Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta y en caso necesario autorizo su investigación.

Huancayo,, de, del 2024



.....
FIRMA

.....
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES

Señores

COMITÉ ESPECIAL DE EVALUACIÓN CAS N° 002-2024-RSVM (SEGUNDA CONVOCATORIA), PARA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS.

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postulante de la Contratación Administrativa de Servicios **CAS N° 002-2024-RSVM (SEGUNDA CONVOCATORIA).**

➤ Que cumpliré con las prestaciones a mi cargo relacionadas al objeto de la contratación.

Huancayo,, de, del 2024

.....
FIRMA

.....
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL DE EVALUACIÓN CAS N° 002-2024-RSVM (SEGUNDA CONVOCATORIA), PARA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS.

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postulante de la Contratación Administrativa de Servicios **CAS N° 002-2024-RSVM (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, declaro bajo juramento:

- Que no me encuentro inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado.
- Que no me encuentro impedido para ser postulante.

Huancayo,, de, del 2024

.....
FIRMA

.....
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION

Señores
COMITÉ ESPECIAL DE EVALUACIÓN CAS N° 002-2024-RSVM (SEGUNDA CONVOCATORIA), PARA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS.

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, domiciliado en, que se presenta como postulante de la Contratación Administrativa de Servicios **CAS N° 002-2024-RSVM (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, declaro bajo juramento:

Que no me encuentro inmerso dentro de la incompatibilidad de ingresos establecido en el artículo N° 7 del Decreto de Urgencia N° 020-2009 "Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público", el cual precisa que en el Sector Público no se podrá percibir simultáneamente remuneración y pensión, incluidos honorarios por servicios no personales, asesorías o consultorías, salvo por función docente y la percepción de dietas por participación de uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas, el cual se encuentra concordante con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.

Huancayo,, de, del 2024

.....
FIRMA

.....
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

ANEXO N° 06

LEY N° 26771 - DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO

Señores

COMITÉ ESPECIAL DE EVALUACIÓN CAS N° 002-2024-RSVM (SEGUNDA CONVOCATORIA), PARA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS.

Presente.-

De mi consideración:

Declaro bajo juramento que no me une parentesco alguno hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio o uniones de hecho, con persona que a la fecha viene prestando servicios en la Red de Salud del Valle del Mantaro, bajo cualquier vinculación laboral o contractual que tengan la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público o que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome de no ser así a las correspondientes acciones administrativas y de ley.

Huancayo,, de, del 2024

.....
Firma y nombre del postulante

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que en la Red de Salud del Valle del Mantaro presta servicios la(s) persona(s) cuyo(s) apellido(s) indico, a quien o quienes me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) y unión de hecho (UH), señalados a continuación:

	Relación	Apellidos y nombres	Oficina donde presta servicios
1			
2			
3			

Huancayo,, de, del 2024

.....
FIRMA

.....
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE NO ESTAR REGISTRADO EN EL REDAM

Señores

COMITÉ ESPECIAL DE EVALUACIÓN CAS N° 002-2024-RSVM (SEGUNDA CONVOCATORIA), PARA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS.

Presente.-

Mediante el presente, el que suscribe,
identificado con DNI N°, con RUC N°
y domiciliado en, declaro bajo juramento no
estar registrado como deudor alimentario moroso.

Esta declaración la realizo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 28970 – Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Asimismo, declaro conocer los alcances y sanciones administrativas y penales, previstas en la normatividad legal vigente, por la falsedad de la información proporcionada a terceros.

Huancayo,, de, del 2024

.....
FIRMA

.....
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI



ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL DE EVALUACIÓN CAS N° 002-2024-RSVM (SEGUNDA CONVOCATORIA), PARA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS.

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe,
identificado con DNI N°, con RUC N°,
domiciliado en,
que se presenta como postulante de la **Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2024-RSVM (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, declaro bajo juramento:

- Que todo el currículum vitae presentado a la convocatoria es copia fiel de la documentación original.
- En caso de comprobarse falsedad alguna a los datos consignados me someto a las sanciones contempladas en El Art. 427° del Código Penal, tipificado como delito contra la fe pública en general.

Huancayo,, de, del 2024

.....
FIRMA

.....
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI